

 Alcaldía de Bucaramanga	ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GJ-1140-238,37-039
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 1 de 8

ADENDA 1
(01 DE DICIEMBRE DE 2020)

LA SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA, se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral del pliego de condiciones en desarrollo del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS SI-CM-007-2020, que tiene por objeto: “INTERVENTORIA A LA AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad aun cuenta con la posibilidad de realizar las adendas aclaratorias al cronograma, que considere pertinente para lograr el cumplimiento de los fines de la contratación que nos ocupa.

SEGUNDO: Que, de acuerdo a las observaciones recibidas al pliego de condiciones, se hace necesario modificar el pliego en relación con la experiencia específica del proponente, el personal mínimo requerido, así:

A. EQUIPO DE TRABAJO - PERSONAL MÍNIMO.

PERSONAL MINIMO:

La entidad teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor estimado del contrato, el alcance de la interventoría, los diversos lugares de ejecución y el plazo de ejecución, y el grado de complejidad del objeto a ejecutar, ha determinado que el personal Mínimo que se requiere para la ejecución es el que se relaciona a continuación:

EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO	PERFIL MINIMO		REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
	TITULO PROFESIONAL	TITULO DE POSGRADO		OPCION No 1	OPCION No 2
Profesional 1 DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Título Profesional en alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniero electricista o eléctrico, o ingeniero electromecánico, o ingeniero de distribución y redes eléctricas	NA	No menor de cinco (05) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y a la fecha del cierre del presente proceso	Acreditar la participación, como Director, jefe, coordinador o gerente de interventoría durante dos (02) años con entidades públicas y/o privadas en proyectos cuyo objeto o alcance haya sido realizar Interventoría A Proyectos de obra de construcción, y/o expansión y/o ampliación de redes de baja tensión y/o redes de media tensión.	Acreditar la participación, como residente de interventoría y/o Residente de Obra, durante cuatro (04) años con entidades públicas y/o privadas en proyectos cuyo objeto o alcance haya sido realizar Interventoría A obras de Construcción, y/o expansión y/o ampliación de redes de baja tensión y/o redes de media tensión.
CANTIDAD UNO (01)					
DEDICACION DEL 50 %					
Profesional 2 RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Título Profesional en alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero electricista o eléctrico, o ingeniero electromecánico, o ingeniero de distribución y redes eléctricas	N. / A.	No menor de tres (03) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y a la fecha del cierre del presente proceso	Acreditar la participación, como Residente de Interventoría, durante un (01) año con entidades públicas y/o privadas en proyectos cuyo objeto o alcance haya sido realizar Interventoría A Proyectos De obras de construcción, y/o expansión y/o ampliación de redes de baja tensión y/o redes de media tensión.	N. / A.
CANTIDAD UNO (01)					
DEDICACION DEL 100%					

 Alcaldía de Bucaramanga		ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES			Código: F-GJ-1140-238,37-039	
					Versión: 0.0	
					Fecha aprobación: 27-Junio-2018	
					Página 2 de 8	
Profesional 3 PROFESIONAL HSEQ		<p>Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o profesional en cualquier disciplina., con cualquiera de las siguientes opciones relacionados con el tema:</p> <p>Cualquiera de las anteriores opciones, debe contar con Licencia Vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 1111 de 2017 – Ministerio del Trabajo).</p>	<p>Con Postgrado en</p> <p>1. Seguridad y Salud en el Trabajo. ó</p> <p>2. Con Postgrado en Sistemas Integrados de Gestión. ó</p> <p>3. Con postgrado en higiene y salud ocupacional. ó</p> <p>4. Con posgrado en salud ocupacional y riesgos laborales.</p> <p>Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.</p> <p>NOTA: El Profesional Deberá Acreditar La Licencia En Seguridad Y En Salud Para El Trabajo.</p>	<p>No menor de Dos (02) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y a la fecha del cierre del presente proceso</p>	<p>Acreditar la participación, como Profesional HSEQ, durante UN (01) año con entidades públicas y/o privadas supervisor HSEQ (supervisor de calidad, seguridad industrial, medio ambiente y salud ocupacional) en proyectos de construcción o interventoría en obras eléctricas o civiles.</p>	<p>N. / A.</p>
CANTIDAD UNO (01)						
DEDICACION DEL 100 %						
AUXILIAR DE INGENIERIA		<p>TECNICO ELÉCTRICISTA CATEGORIA T5</p> <p>Experiencia General: No menor de Dos (2) años, contada entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p>	<p>N. / A.</p>	<p>No menor de Dos (02) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y a la fecha del cierre del presente proceso</p>	<p>Acreditar la participación, como técnico electricista durante un (1) años en proyectos relacionados con la construcción y/o remodelación de redes de baja tensión y/o redes de media tensión y/o alumbrado público.</p>	<p>N. / A.</p>

TERCERO: Las demás disposiciones y apartes no modificados se mantendrán según lo dispuesto en el pliego de condiciones.

CUARTO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones definitivo, en el portal del SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura